



## 11ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Litoral y Puertos está interesada en tramitar una nueva línea de subvención de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), para dar visibilidad a los puertos deportivos de la Región de Murcia y atraer embarcaciones y regatistas más allá de la temporada alta de verano, ya que se prevé su realización durante el mes de octubre de 2024.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Litoral y Puertos de fecha 08/07/2024 y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

### DISPONGO

**PRIMERO:** Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, la siguiente línea de subvención:

PROYECTO	DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN
52875	A FEDERACIÓN DE VELA DE LA REGIÓN DE MURCIA ORGANIZACIÓN REGATA PUERTOS REGIÓN DE MURCIA

Estas líneas de subvención, contenida en el Anexo I, comprende acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 514A en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
José Manuel Pancorbo de la Torre  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



### ANEXO I

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> A la Federación de Vela Región de Murcia para la 1ª Regata Puertos Región de Murcia.		
<b>Servicio</b>	14.05. Dirección General de Litoral y Puertos	
<b>Programa Presupuestario</b>	514A Puertos y Costas	
<b>Proyecto</b>	52875 "A la Federación de Vela Región de Murcia organización Regata Puertos Región de Murcia".	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte	
<b>Objetivo y efectos</b>	Subvención de fomento de evento náutico que pretende dar visibilidad a los puertos deportivos de la Región de Murcia y atraer embarcaciones y regatistas más allá de la temporada alta de verano, ya que se prevé su realización durante el mes de octubre de 2024.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 9329. Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector náutico.	
<b>Plazo de consecución</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 60.000,00€ Partida presupuestaria: 14.04.00.514A.484.40	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normas reguladoras de la subvención y régimen de justificación	
<b>Asignación</b> <b>Indicadores</b>	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Aportada la documentación justificativa por la entidad beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los gastos se corresponden con los gastos necesarios para la organización de la regata.	